

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 146.

Martes 13 de Marzo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicacion abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 12 de Marzo de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

No habiendo podido tener lugar la reunión de la Diputación en el día de ayer para el que con la antelación necesaria fué convocada en legal forma, por falta de asistencia de señores Diputados en número suficiente para impedir la discusión y aprobación del Presupuesto adicional de que trata el art. 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre último; por decreto de hoy, he dispuesto convocarla de nuevo á sesión extraordinaria, para el día 22 del mes actual con el objeto indicado, á las doce de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 62 de la Ley provincial.

Cáceres 13 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
José Diaz de la Pedraja.

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 22.

Publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 11 del mes actual, el anuncio para contratar la conducción pública á caballo ó en carruaje desde la estación férrea de Arroyo del Puerco á la oficina del ramo de Alcántara, bajo el tipo máximo de 4.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas del ramo de esta Capital y en las de Arroyo del Puerco y Alcántara, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del art. 11 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello 12.º que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Arroyo del Puerco y Alcántara hasta el día 24 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la subasta tendrá lugar en este Gobierno el día 30 de expresado mes, á las dos de su tarde.

Cáceres 13 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

CIRCULAR NÚM. 23.

Publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 11 del mes actual, el anuncio para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje, desde la oficina de Correos de esta Capital á la Estación del ferrocarril de la misma, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que

está de manifiesto en este Gobierno civil y Administración principal de Correos de esta ciudad, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del art. 11 del Reglamento, para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público, que se admitirán proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en este Gobierno civil, hasta el día 27 de Abril á las cinco de su tarde, y que la subasta tendrá lugar en este repetido Gobierno civil el día 3 de Mayo próximo venidero, á las dos de su tarde.

Cáceres 13 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

CIRCULAR NÚM. 24.

Publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 11 del mes que cursa, el anuncio para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Trujillo á la de Logrosán, bajo el tipo máximo de 2.395 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil, en las oficinas del ramo de esta Capital y en las de Trujillo y Logrosán y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del art. 11 del Reglamento, para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello 12.º, que se presente en estas oficinas y en las Alcaldías de Trujillo y Logrosán hasta el día 25 de Abril á las cinco de su tarde, y que la subasta tendrá lugar en este Gobierno civil

el día 1.º de Mayo próximo venidero, á las dos de su tarde.

Cáceres 13 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

En la Gaceta de Madrid, número 70, correspondiente al día 11 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en disponer que la Dirección general de lo Contencioso del Estado se encargue de la administración del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales, con todas sus incidencias, que en la actualidad están á cargo de la Dirección general de Contribuciones; y que, por tanto, se entiendan modificados en el expresado sentido los artículos 4.º y 11 del Real decreto de 16 de Junio de 1895, y el art. 3.º del de 29 de Diciembre último.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

Considerando conveniente para el mejor servicio que el reconocimiento de reclutas, y más especialmente el de observación de útiles condicionales, desempeñado actualmente por Médicos civiles nombrados para las Comisiones provinciales y las mixtas de reclutamiento lo sea por Oficiales de la reserva retribuida del Ejército que posean el título de Doctores ó Licenciados en Medicinas y Cirugía y hayan ejercido el cargo de Médicos provisiona-

D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.



13 Arroyo del Puerco.

les del Cuerpo de Sanidad militar, por ofrecer mayores garantías de aciertos en razón al carácter que el pertenecer á la milicia imprime; y teniendo además en cuenta que por este medio se demostraría á dichos Oficiales mayor consideración por los servicios prestado al Estado. especialmente durante la época de las últimas guerras coloniales;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se signifique á ese Ministerio la conveniencia de que sean nombrados preferentemente para el desempeño de los indicados servicios los Oficiales de la reserva retribuida del Ejército antes mencionados.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su concimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.—AZCÁRRAGA.—Señor....

Delegación de Hacienda

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

En las diligencias practicadas por esta Delegación, para depu-

rar las responsabilidades que pudiera haber contraído el Recaudador de Contribuciones de la zona segunda del partido de Plasencia, por haber extendido durante el ejercicio de 1898-99 varios recibos de altas de Industrial, pertenecientes á los individuos que por separado se detallan, sin las debidas formalidades, puesto que carecen de la matriz correspondiente; he dispuesto por acuerdo de 28 de Febrero último se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el nombre y cuota liquidada á cada uno de los

industriales que se expresan, para que llegue á conocimiento de los interesados la cuota que á cada uno se le señaló por la Administración, con el fin de ver si por el Recaudador se le cobró la cantidad que en las respectivas órdenes de altas se les fijaba; haciendo presente que si transcurrido el plazo de quince días sin que se produzca reclamación alguna por parte de los interesados, se darán por terminadas las diligencias instruidas.

Cáceres 8 de Marzo de 1900.—P. I., Román Posse.

Relación que se cita en el anterior anuncio.

PUEBLOS.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIAS.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	Tiempo por que se dan.	Cuota para el Tesoro.		16 por 100 de recargo municipal.		6 p. 100 de cobranza.		20 por 100 sobre cuota del Tesoro, impuesto extraordinario.		20 por 100 sobre cuota del Tesoro, impuesto de guerra.		TOTAL general.		
							Pts.	Cts.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Plasencia....	Herandez, Pascual...	Fábrica harinas, 1 piedra..	3. ^a	»	391	12 meses	240	38 40	16 70	48	48	391	10						
Idem.....	Diaz, D. ^a Elena.....	Idem id 2 id.	3. ^a	»		Id.	360	57 60	25 02	72	72	586	62						
Idem.....	Gomez Comendador Eusebio	Prest. ^a hip. ^a por 1450 pts..	2. ^a	»	72	Id.	1 74	» 28	» 12	» 34	»	2	48						
Idem.....	Duran Trejo, Eleuterio....	Idem id. por 3500.....	2. ^a	»	72	Id.	4 20	» 67	» 29	» 84	»	6							
Idem.....	Duran Trejo, Blas.....	Idem id. por 1000.....	2. ^a	»	72	6 id.	1 20	» 19	» 08	» 24	»	1	71						
Idem.....	El mismo.....	Idem id. por 1500.....	2. ^a	»	72	5 id.	1 50	» 24	» 10	» 30	»	2	14						
Idem.....	Vega Alvarez, Antonio....	Médico.....	5. ^a	»	»	Diferencia	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Monje García, Emilio.....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Montero Gomez, Victoriano.	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Alvarez, Marcelino.....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Mora García, Inocencio....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Gonzalez, Ulpiano.....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Tejero Arroyo, Eduardo....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	de la Cruz Diaz, Nicasio....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Guerra Diaz, Gregorio....	Idem.....	5. ^a	»	»	Id.	78	12 48	5 43	15 60	15 60	127	11						
Idem.....	Luvia, Antonio.....	1 corrida toros y 1 novillo.	2. ^a	»	108 y 109.	2 corridas.	296	47 36	20 60	59 20	59 20	482	36						
Idem.....	Salvatierra, Angel.....	Teatro.....	2. ^a	»	95	7 fciones.	77 84	12 45	5 42	15 57	15 57	126	85						
Tota.....								1684 48	269 51	117 20	336 89	335 17	2743 25						

Cáceres 8 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda.—Román Posse.

JUZGADOS

CACERES.

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valencia de Alcántara, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe, embargada como de la propiedad del procesado Nicolás Domínguez Vilela, en causa seguida en su contra por defraudación á la Hacienda.

Petas. Cnts.

Una casa sin número en la

calle de Monjas de la villa de Valencia de Alcántara; que linda por la derecha entrando en ella con calleja concejil, por izquierda con camino que va á la Fuente de la dehesa y por la espalda con casa de Vicente Giménez; cuya casa mide diez varas de fachada por ocho de fondo, con inclusión del corral, tasada en..... 375

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse el 10 por 100 por lo menos del

valor de aquella y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les facilite.

Dado en Cáceres á 5 de Marzo de 1900.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Julián Rodríguez.

Por el presente hago saber: Que el día 20 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Plasencia, y en el municipal de Navaconcejo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes, embargadas como de la propiedad del procesado Tomás Hernández Morales, para responder de las resultas de la causa seguida en su contra por contrabando de plantas de tabaco.

Pesetas

Un castañar al sitio de la Parrilla, de cabida tres celemines de siembra de centeno; que linda por Saliente con otro de Pedro Alonso, Mediodía y Poniente con propiedad de María Cruz y Norte con otra de Domingo Castro, tasado en..... 35

Otro castañar al sitio de las Hoyuelas; que linda por Saliente con castañar de Petra Muñoz, Mediodía y Poniente con propiedad de Juan Rubio y Norte con otra de Domingo Castro; su cabida un celemin de centeno de siembra, tasado en..... 10

Una y media parte de casa

situada en la calle Real de Navaconejo, en cuyo término radican las dos anteriores fincas, señalada con el número 22; linda por derecha entrando con casa de Bartolomé Cabreja, izquierda otra de D. José Raimundo López y espaldas con casa de los herederos de José Carrasco; consta de un piso y mide ocho varas de longitud y tres de latitud por seis de elevación, tasada en... 381

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que deberán consignar previamente el 10 por 100 por lo menos sobre la mesa del Juzgado, y que los títulos de propiedad consisten en un expediente posesorio que habrá de inscribirse en el Registro de la propiedad.

Dado en Cáceres á 28 de Febrero de 1900.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huélamo.

Por el presente hago saber: Que el día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Hervás y en el municipal de Aceituna, la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de las fincas siguientes, embargadas como de la propiedad de Lorenzo Clemente López, procesado y penado en causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco.

Pesetas.

Un huerto de tres celemines de cabida á la fuente; que linda por Saliente con propiedad de Eduardo Antón, Mediodía con calleja, Poniente con Benigno Amayas y Norte Hipólito Clemente, apreciado en... 350

Otro huerto al Arroyo de Aceitunas, de cabida tres celemines y medio con peonada y media de viña; linda por todos puntos con otro de Agapito Pérez, valorado en... 350

Una cuadra ó casilla á Mialdera, de dos varas de ancha por dos de larga; que linda por derecha entrando con corral de Juan Atanasio Rino, izquierda corral de Lorenzo y Juan Rino y espaldas casilla de Luis Hernández, tasada en. 300

Lo que se hace público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta se presenten en los puntos indicados, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar el 10 por 100 por lo menos del valor de las fincas, y que los rematantes deberán conformarse con el título de adquisición que se les facilite.

Dado en Cáceres á 5 de Marzo de 1900.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Julián Rodríguez.

Por el presente hago saber: Que el día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Navalmoral de la Mata y en el de Castañar de Ibor,

la venta en pública subasta de las fincas siguientes, embargadas al procesado Juan Bayan Valverde, para responder de las resultas de la causa seguida en su contra por contrabando de plantas de tabaco.

Pesetas.

Una cuartilla de regadío de segunda á la Media legua, murada de malezas; que linda por Saliente con camino público, Norte con huerto de Andrés González, Mediodía con otro de Valentín Irala y Poniente con el dicho Andrés, tasada en... 25

Cinco cuartillas de secano de segunda y media fanega de tercera al sitio del cerrillo de la Fuente; que linda por Saliente con castañar de D. Antonio Bueno, Norte y Poniente con otro de los herederos de D. Simón Hidalgo y Mediodía con otra de Pedro Ortiz, radicantes como el anterior en término de Castañar de Ibor, tasada en... 50

Una casa á la Charca y calle de la Cuesta en el pueblo de Castañar de Ibor; que linda por derecha entrando con otra de Juana Molina, por izquierda con otra de Matías Ruiz y espaldas con la de los herederos de D. Antonio Trujillo y López, se compone de dos habitaciones pequeñas, valorada en... 75

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberá consignarse el 10 por 100 del valor de las fincas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que les den.

Dado en Cáceres á 5 de Marzo de 1900.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Julián Rodríguez.

MONTÁNCHÉZ.

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 4 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea de las fincas siguientes, embargadas á Francisco Solís Bernardo, en causa que se le siguió en este Juzgado por injurias é insultos á la autoridad.

Pesetas. Cts.

Una tierra de labor al sitio de Lanchas Frias, término de Salvatierra de Santiago, de cabida de seis celemines; y linda por Saliente con rio Tamuja, Mediodía con herederos de Antonio Regodón, Poniente con D. Francisco León y Norte, con Antonio Sánchez, tasada en... 150

Otra tierra al sitio de la Colada, de dos celemines, en el mismo término; que linda por Saliente

con viuda de Francisco Rodríguez, Mediodía con viuda de Juan Madrid Solano, Poniente con D. Juan María Gil y Norte con dicha viuda de Francisco Rodríguez, tasada en... 125

Otra tierra de labor con un olivo al sitio del Conejal, del mismo término, de cabida de un celemin próximamente; y linda por Saliente con Francisco Delgado Solís, Mediodía con herederos de D. Juan Higuero, Poniente con finca del mismo procesado y Norte con Bibiana Crespo, tasada en... 75

Otra tierra al sitio de las Gangas, del mismo término, de cabida de una fanega y dos celemines; que linda por Saliente y Norte con D. Francisco León, Mediodía con Antonio Reyes y Poniente con herederos de María Antonia Rivas Peña, tasada en... 375

Otra tierra al sitio de los Corrales, de expresado término, de cabida de tres fanegas; que linda por Saliente con finca del mismo procesado, Mediodía con Juan Sánchez, Poniente con Sexmo público y Norte con herederos de Lorenzo Pérez, tasada en... 800

Una parte de monte en la Dehesa, del mismo término, dividida en varios trozos, tasada en... 150

Otra tierra de pastos al mismo sitio de los Corrales y en el repetido término, de cabida de una fanega; que linda por Saliente con Sexmo público, Mediodía con Juan Sánchez Rincón, Poniente con otra del mismo procesado y Norte con herederos de Lorenzo Pérez, tasada en. 300

Se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el 10 por 100 del valor de los bienes á que hagan proposición y que no existen títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á 2 de Marzo de 1900.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol.

LOGROSAN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez instructor de este partido.

Hago saber: Que en la exacción de costas de la causa contra Bartolomé Roda Pajuelo, por hurto de leña, se ha acordado sacar á pública licitación, por el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, las fincas que á continuación se expresan y cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Campo (lugar) y en este de instrucción, el día 31 de Marzo próximo

mo venidero, á las once de su mañana.

Debiendo advertirse, que el procesado no ha presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, por lo cual los licitadores no tendrán derecho á exigirlos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Dado en Logrosán á 19 de Febrero de 1900.—Félix Amarillas.—El Escribano, Manuel Díez de Amari-lla.

Fincas objeto de la subasta.

Pesetas Cts.

Una casa en la calle de San Juan en Campo (lugar), sin número; linda por derecha entrando con D. Fernando Delgado, izquierda con Juan Gómez y espaldas con Juan Nieto, tasada en... 1650

Finca rústica al sitio del Juncal, en aquel término; linda por Norte con Isidra Maldonado; Saliente con Francisco Blázquez, Mediodía y Poniente con calle pública, tasada en... 350

ALCALDÍAS

CASAS DEL PUERTO.

Exposición del repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta el repartimiento adicional de consumos para cubrir el aumento del cupo del Tesoro sobre dicho impuesto, señalado por la Dirección general de contribuciones para el corriente año de 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el día siguiente á aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y aducir las reclamaciones que estimen de justicia, entendiéndose que el último día se reunirá la Junta para oír y fallar las que se presenten.

Casas del Puerto 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Isidro Moreno.

VILLAMIEL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del nuevo apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio, es necerio que todos los hacendados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas, acompañadas de los documentos justificativos que exige el Reglamento general para

el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; en el bien entendido, que á la que no se acompañe el título en que se acredite que han satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda no le será admitida y que transcurrido el indicado plazo, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los interesados no aleguen disculpa.

Villamiel 7 de Marzo de 1900.—
—El Alcalde, Eduardo Baca.

MIAJADAS.

Anuncio.

El Ayuntamiento de esta villa que me honro en presidir, tiene acordado llevar á efecto por medio de subasta, la obra de una nueva Casa Ayuntamiento y reforma de la que hoy existe, cuyo presupuesto general asciende á la suma de 32200 pesetas, con sujeción al proyecto formado al efecto con arreglo á las condiciones consignadas en el pliego de las generales y económicas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantos documentos y antecedentes constituyen y se relacionan con el referido proyecto.

El acto de la subasta tendrá lugar en el mismo día en que cumpla los treinta, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana y por medio de pliegos cerrados ante esta Alcaldía, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883; debiendo advertirse que será deseada toda proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que aparece inserto á continuación, así como todas aquellas á que no se acompañe la correspondiente carta de pago ó justificante de haber depositado las 1610 pesetas, que como provisional exige para dichas proposiciones la condición primera del pliego de las generales y económicas á que ha de ajustarse la subasta.

El tiempo de duración del contrato será el de año y medio, contando el plazo de ejecución de la obra, y la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, será la que importe el 10 por 100 de la cantidad en que se remate la misma; abonándose por el Ayuntamiento al contratista, y en cada mes, durante la construcción de la obra, el importe de la situación que de la misma y sus materiales presente el empleado facultativo, con arreglo á lo estipulado en la condición octava del pliego de las económicas.

Miajadas 19 de Enero de 1900.—
El Alcalde, Emilio Sánchez.—
El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... con cédula personal corriente número... expodida en...., enterado del presupuesto general, planos y condiciones á que se refiere el anuncio para la subasta de la ejecución de las obras de una nueva Casa Consistorial y reforma de la que hoy existe de la villa de Miajadas, aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos que en dichas condiciones se imponen, se compromete á ejecutar las referidas obras por la cantidad (aquí la cantidad escrita en letra). Y para que sea válida esta proposición, acompaño el res-

guardo con el que justifico haber hecho el depósito correspondiente para tomar parte en la subasta y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

MOHEDAS.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. José Pineros Dominguez.
Ildefonso Gonzalez Garcia.
José Batuecas Sevillano.
Bartolomé Caletrio Jimenez.
Manuel Batuecas Garcia.
Pedro Celestino Martin.
Julian Rodriguez Ruedas.
Felipe Caletrio Hernandez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Juan Elias Botejara.
Basilio Berrocal Martin.
Manuel Hurtado Batuecas.
Miguel Hernandez Martin.
José Dominguez Rodriguez.
José Hernandez Martin.
Liberio Gomez Sanchez.
Robustiano Batuecas Caletrio.
Miguel Batuecas Caletrio.
Eugenio Hernandez Batuecas.
Nicolas Gonzalez y Gonzalez.
José Rodriguez Batuecas.
Manuel Garcia Ruedas.
José Batuecas Caletrio.
Francisco Peñasco Gonzalez.
Tomás Dominguez Caletrio.
Cayetano Batuecas y Batuecas.
Juan Hernandez Batuecas.
Celestino Gonzalez Caletrio.
Nicolas Gonzalez Batuecas.
José Caletrio Ruedas.
Francisco Pelegrín Blanco.
Francisco Ruedas Caletrio.
Bartolomé Mateos Paz.
Felipe Hernandez Jimenez.
Miguel Benito Batuecas.
Angel Martin Pineros.
Tomás Rodriguez Jimenez.
Angel Hernandez Peñasco.
Ramon Macias Gonzalez.
Mateo Rodriguez Caletrio.
José Mendez Machado.

Mohedas á 28 de Febrero de 1900.

El Alcalde, José Pineros.

NAVALVILLAR DE IBOR.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Angel Muñoz Murillo.
Gabriel Robledo Escudero.
José Leiva Higuera.
Torivio Diaz Ruiz.
Antonio Jimenez Toledano.

Mayores contribuyentes

- D. Roque Urrea Murillo.
Tomás del Cerro Fernandez.
Juan Ruiz Sanchez.
Atanasio Baltasar Diaz.
Alejandro Lopez Alonso.
Antonio Rodriguez Tizón.

- D. Cayetano del Cerro Fernandez.
Lorenzo Baltasar Orellana.
Romualdo Baltasar Machón.
Francisco Murillo Diaz.
Máximo Rodas Leal.
Domingo Ciriero Bote.
Narciso Tadeo Mateos.
Francisco Miguel Baltasar.
Antonio Escudero Fernandez.
Luis Rodas Ruiz.
Francisco Martin Trujillo.
Anastasio Acosta Martin.
Ceferino Tadeo Mateos.
José Lopez Murillo.
Plácido Baltasar Mateos.
Francisco Escudero Fernandez.
Jesus Sierra Garcia.
Francisco Ruiz Sanchez.

Navalvillar de Ibor 11 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Angel Muñoz.
—El Secretario, Manuel Roldán.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Donato Pereira Moreno.
Ezequiel Garcia Pastor.
Cecilio Fernandez Garcia.
Luis Rodriguez Valeta.
José Serrano Rodriguez.
Manuel Diaz Mateos.
Jesus Mateos Garcia.
Filomeno Garcia Serrano.
Juan Oliva y Oliva.

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Garcia y Garcia.
Juan Tomé Manzano.
Juan Marcos Gomez.
Pedro Moreno Gomez.
Fulgencio Garcia Suarez.
Francisco Mateos Barrado.
Melitón Vivas Oliva.
Luis Diaz Gonzalez.
Juan Jesús Garcia.
Manuel Fernandez y Fernandez.
Agustin Fernandez Garcia.
Juan Alberto Garcia.
Ceferino Garcia Fernandez.
Juan Serrano Canela.
Manuel Fernandez Barrado.
Aniceto Garcia Fernandez.
Jacinto Garcia Cano.
Félix Mateos Alonso.
Bibiano Garcia Cano.
Marcial Paredes Guillen.
Teófilo Manzano Oliva.
Julian Simeón Garcia.
Vicente Pastor Diaz.
Blás Mateos Fernandez.
Florencio Recio Tejeda.
León Sanchez Garcia.
Ciriaco Morán Suarez.
Cándido Serrano Moreno.
Justo Morán Suarez.
Toribio Garcia Fernandez.
Antonio Fernandez Tegeda.
Juan Manzano Garcia.
Marcos Fernandez y Fernandez.
José Recio Canela.
Pascasio Fernandez Garcia.
Lucas Romero Gutierrez.
Agustin Sanchez Calle.
Telesforo Diaz Maroto.
Antonio Vivas Oliva.
Francisco Garcia Fernandez.
Malpartida de Plasencia 9 de Marzo de 1900.—El Secretario, Andrés Fernandez Pastor.—V.º B.º el Alcalde, Donato Pereira.

COLLADO.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Miguel Alegre Hernandez.
Pedro Martin Sanchez.
Andres Velix Alegre
Antonio Alegre Hernandez.
Tiburcio Tovar Hernandez.

Mayores contribuyentes.

- D. José Benito Sanchez.
Ramon Tovar Hernandez.
Pedro Mendez Tovar.
Juan Fernandez Martin.
Isidro Tovar Hernandez.
Francisco Perez Serradilla.
Manuel Benito Sanchez.
Polonio Sanchez Garcia
Ezequiel Martin.
José Sanchez Garcia.
Basilio Martin.
Pablos Bueno Jimenez.
Fulgencio Romero.
Pedro Fernandez.
Lorenzo Jimenez.
José Correa Cermeño.
Vicente Hernandez Toroyo.
Fernando Alegre Prieto.
Julian Benito Tovar.
Pedro Benitez Sanchez.
Simeón Sanchez.
Tomás Sanchez Garcia.
Baldomero Alegre Hernandez.
Victorio Bueno Benito.

Collado á 26 de Febrero de 1900.

—El Secretario, Aniceto Cano.—
V.º B.º, el Alcalde, M. Alegre.

ESCURIAL.

En cumplimiento á lo que dispone la Ley Municipal, se hallan expuestas al público, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 y las del primer semestre de 1899 á 1900.

Escorial 8 de Marzo de 1900.—
El Alcalde, Doroteo Borralló.

En cumplimiento á lo que dispone la Ley Municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, el presupuesto adicional y extraordinario que han de refundirse en el del año de 1900.

Escorial 8 de Marzo de 1900.—
El Alcalde, Doroteo Borralló.

CÁCERES.

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,
Portal Llano, 39.